



Cerro Sombrero, 22 de julio de 2016.

NUM 271/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Municipal N°497 de fecha 23 de noviembre de 2015 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica 3866-64-LE15.
- 2) La necesidad de adquirir servicio de veterinario para programa de esterilización y atención sanitaria de canes y felinos de la Comuna de Primavera.
- 3) Fondos del programa de esterilización y atención sanitaria de animales de compañía año 2015.
- 4) El Decreto Municipal N° 534 del 14 de diciembre de 2015, que adjudica a SERVICIOS GANADEROS AGROPAMPA LIMITADA, RUT 76.225.592-8, la Licitación Pública N° 3866-64-LE15, servicio veterinario para programa de esterilización y atención sanitaria de canes y felinos de la Comuna de Primavera.
- 5) Resumen de pago según informe final

RESUMEN FINAL		
N° Intervenciones realizadas con éxito	Valor unitario	Total
109	\$ 17.647	\$ 1.923.529
	Total Neto	\$ 1.923.529
	IVA 19%	\$ 365.471
	Total Bruto	\$ 2.289.000

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el Decreto Municipal N° 534 del 14 de diciembre de 2015, que adjudica a SERVICIOS GANADEROS AGROPAMPA LIMITADA, la Licitación Pública N° 3866-64-LE15, veterinario para programa de esterilización y atención sanitaria de canes y felinos de la Comuna de Primavera, en el punto N° 2, quedando de la siguiente forma:

2° PÁGUESE, a SERVICIOS GANADEROS AGROPAMPA LIMITADA, la suma total de \$ 2.289.000 (dos millones doscientos ochenta y nueve mil pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde subrogante